



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Interna

Número:

Referencia: Resolución Primer año de adscripción Bazán María Victoria.

EX-2022-01104863- -UNC-ME#FD

VISTO:

Los informes obrantes en los órdenes 43 y 47 presentado por el Sr. Profesor Dr. Emilio Horacio Albarenga Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Teoría General del Proceso, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer de Adscripción de la abogada **María Victoria Bazan, D.N.I.N° 36.849.300 Y**

CONSIDERANDO:

Según informa el Sr. Profesor, la adscripta asistió regularmente a las clases dictadas en el grupo a su cargo, solicitando así la aprobación del primer año.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, la abogada presentó un trabajo monográfico titulado "LA IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO PENAL Y CIVIL" (agregado en orden 38) corregido por el Profesor Albarenga . (Informe agregado en el orden 43).

Respecto a el registro de asistencia de la Adscripta, se tiene por cumplido el 80 % de asistencia a clases conforme se acredita con Planilla de Asistencia agregada en orden 16.

Que resultando así acreditadas la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7° inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y
PRACTICA PROFESIONAL**

R E S U E L V E:

Art. 1°: Aprobar el primer año de Adscripción en la asignatura Teoría General del Proceso a la Abogada **María Victoria Bazán, D.N.I.N° 36.849.300.**

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-